



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 02 ABR 2018

DECRETO EXENTO N° 1.664

VISTOS Y CONSIDERANDOS

- 1) Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2) La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- 3) La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- 4) El Decreto Exento N° 1.611 de fecha 27 de Marzo de 2018, que designa como Alcalde Subrogante en ausencia formalizada de la titular, doña Paula Retamal Urrutia, a don Emilio Cisternas Hernández, Administrador Municipal, Grado 6° E.M.S.
- 5) El Decreto Afecto N° 2.333, de fecha 12.12.2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018 a nivel de Ítems.-
- 6) El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 7) Lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice que las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- 8) Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
- 9) Los beneficiarios fueron evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinó que todas las ayudas cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta y fueron entregadas con anterioridad al presente Decreto.

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE**, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

| Fecha de Otorgamiento | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | Beneficio Entregado | Valor del Beneficio |
|-----------------------|------------------|------------------|----------|---|---------------------|
| 01/03/2018 | Candia | Henríquez | Etelvina | Medicamentos; 4 Fcos de Neuleptil 4 % | \$ 127,400 |
| 12/03/2018 | Henríquez | Nuñez | Ruth | Materiales de Construcción (35 Planchas de Zinc de 3,66 Mts.) | \$ 236,597 |
| 16/03/2018 | Michea | Baeza | Lupercia | Materiales de Construcción (10 Planchas de Zinc de 3,66 Mts.) | \$ 67,599 |
| 23/03/2018 | Narda S. | Morales | Ramirez | 20 Sondas de Aspiración | \$ 238,000 |

2. **ESTABLECESE**, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-01-007-000 (4-4-1) "Programa de Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
ECh/ARC/PCF/AAM/ahm.

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Finanzas (2)
2. Dirección de Control
3. Dirección Jurídica
4. Oficina de Partes
5. Dirección de Desarrollo Comunitario (2)



EMILIO CISTERNA HERNANDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)